



Marzo, siete (7) de dos mil veinticuatro (2.024)

**CLASE DE PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA (Interrogatorio de Parte)**

**SOLICITANTE: JOSE EDUARDO LUBO ROMERO**

**ABSOLVENTE: ELI RAMON GOMEZ JARAMILLO**

**RADICACIÓN: 44-847-40-89-001-2023-00267-00**

**AUTO**

Visto el memorial presentado el 13 de febrero de 2024, con el cual la apoderada de la parte solicitante requiere al despacho se le informe si dentro de los 3 días siguientes(sic) se allegó justificación por la inasistencia del señor ELI RAMON GOMEZ JARAMILLO, además solicita que de no haber ocurrido declare la confesión presunta; el despacho no accede a la solicitud como quiera que la notificación del absolvente no se realizó en debida forma, habida cuenta que esta debe hacerse por medio de notificación personal conforme lo establece el artículo 183 y 200 del Código General del Proceso y no en la forma realizada por la profesional del derecho; en consecuencia,

Se requiere a la parte demandante para que cumpla la carga procesal de notificar al absolvente del auto que decreto la prueba extra procesal, en la forma señalada en los artículos 290 y 291 del C.G.P., carga que debe ser cumplida dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de terminar el presente trámite por desistimiento tácito, en aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES**  
Juez